

**DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

UNIDAD COMPRAS Y CONTRATACIONES

E158357/2025

AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE "CONVENIO DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN CURRICULAR PARA PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONCURSOS DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

**RESOLUCION EXENTA Nº: 2000-28968/2025****SANTIAGO, 13/10/2025****VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Lo dispuesto en la Ley Nº21.327, de fecha 30 de abril de 2021, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre la Modernización de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución Exenta Nº2000-18615/2025, de fecha 14 de julio de 2025, que modifica la Resolución Exenta Nº662, de fecha 25 de mayo de 2021, y la Resolución Exenta Nº2000-17986/2024, de fecha 22 de julio de 2024, en los términos que se indican, y delega facultades en los funcionarios señalados;
4. El Decreto Exento Nº12, de fecha 30 de enero de 2025, que establece Orden de Subrogación para el Cargo de Director Nacional de la Dirección del Trabajo y deja sin efecto Decreto Nº68 de 2023, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
5. La Resolución Exenta RA Nº115-71/2025, de fecha 15 de enero de 2025, que nombra Sergio Santibañez Catalan en Calidad de Titular en el Cargo de Director Regional Metropolitano Poniente;
6. La Resolución Nº36, de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
7. Lo preceptuado en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado;
8. Lo dispuesto por la Ley Nº20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
9. Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Nº661, del año 2024;
10. La Ley Nº21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado;
11. La Ley Nº21.722, de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025;
12. La Resolución Exenta Nº2000-22496/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, que modifica, consolida y aprueba el Plan Anual de Compras 2025 de la Dirección del Trabajo, en el marco de la

actualización correspondiente al segundo trimestre.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Solicitud de Compra N°SC999/2025, de fecha 05 de agosto de 2025, la Unidad de Selección y Desarrollo de Carreras, perteneciente al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección del Trabajo, formalizó la solicitud para la contratación de un convenio de suministro para análisis de admisibilidad y evaluación curricular de antecedentes de postulantes a Procesos de Selección y Concursos;
2. Que, para lo anterior, se remitieron las bases administrativas, técnicas y anexos, de la licitación pública antes mencionada y la ficha identificadora del proyecto EVALTIC, código 2025.15.001502.15, que son parte de la presente resolución exenta;
3. Que, la presente contratación de encuentra contemplada en el Plan Anual de Compras de la Dirección del Trabajo del año 2025, bajo el Id de Proyecto 5544-4-PC25;
4. Que, conforme al artículo 28 del Decreto N°661, de 2024, que regula la consulta a la plataforma de economía circular, se señala que este servicio, por su naturaleza, no puede ser reutilizado ni compartido, toda vez que su diseño, uso o función específica impide su transferencia a otros organismos del Estado, por lo que corresponde eximirse de dicha consulta y proceder conforme a la normativa vigente;
5. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en la tienda virtual Chilecompra Express del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se concluyó que la presente contratación, no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección Chilecompra;
6. Que, conforme a lo establecido en el Decreto N°661, Art. 36, el presente proceso se encuentra en un rango de "Licitaciones públicas para contrataciones iguales o superiores a 1.000 UTM e inferiores a las 5.000 UTM";

**RESUELVO:**

- 1. AUTORIZASE EL LLAMADO Y APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, las que forman parte integrante de la presente Resolución, para la contratación mediante "Convenio de suministro de los servicios de análisis de admisibilidad, evaluación curricular para procesos de selección y concursos de la Dirección del Trabajo";
- 2. ESTABLÉCESE**, que el acto de apertura de las propuestas de que trata esta Resolución se realizará no antes del vigésimo día siguiente a la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- 3. DESÍGNASE**, como Comisión encargada de la evaluación de las propuestas y revisión de los antecedentes administrativos a los siguientes funcionarios: Mauricio Avilés Orellana, Claudia Burgos González y Silvana Cárcamo Obando, todos pertenecientes al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, quienes en caso de no poder concurrir serán reemplazados por otros funcionarios del mismo departamento;
- 4. PUBLÍQUESE**, el llamado a Licitación Pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



**SERGIO IGNACIO SANTIBANEZ CATALAN  
DIRECTOR/A NACIONAL DEL TRABAJO (S)  
OFICINA DIRECTOR**

SSC / FGA / PCR / RCC / RCM / MCR / JCC / yca

Distribución:

**UNIDAD DE FINANZAS  
UNIDAD DE CONTRATOS Y PROVEEDORES  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
UNIDAD DE COMPRAS**



SERGIO IGNACIO SANTIBANEZ CATALAN  
DIRECTOR/A NACIONAL DEL TRABAJO (S)  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DEL TRABAJO  
13/10/2025 13:42:46



Este documento ha sido firmado electrónicamente  
de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la  
integridad y autenticidad de este documento debe  
escanear el código QR de verificación.